

## TRADUCCIÓN AL CASTELLANO



### PODER GENERAL

Yo, el suscrito Pär Eriksson, por los derechos que represento en mi calidad de Director Administrador y representante legal de SWEDTEL AB, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Suecia, con domicilio en la ciudad de de Estocolmo, Suecia, por el presente otorgo PODER GENERAL a favor del señor Per Yhland, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

#### ANTECEDENTES:

El Directorio de la compañía SWEDTEL AB en reunión celebrada el 17 de junio de 2003, designó al señor Diego Bravo Cartagenova como su Apoderado General en el Ecuador.

El Directorio de la compañía SWEDTEL AB en reunión celebrada el 21 de diciembre de 2005, aceptó la renuncia presentada por el señor Diego Bravo Cartagenova como Apoderado General y designó al señor Per Yhland como nuevo Apoderado General.

#### PODER GENERAL:

Con estos antecedentes, el señor Pär Eriksson en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía SWEDTEL AB, en cumplimiento de las resoluciones de la señalada reunión de directorio, por el presente instrumento otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, a favor del señor Per Yhland, para que actúe a nombre de la poderdante ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, sea ésta natural, jurídica o gubernamental, y especialmente ante la Superintendencia de Compañías y TELECSA S.A., en todos los asuntos siguientes:

- (i) Para realizar todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, de acuerdo a lo que exigen los artículos 6 y 415 (3) de la Ley de Compañías ecuatoriana.
- (ii) Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder General amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- (iii) Sustituir o delegar el presente Poder General en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

0000004



- (iv) Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder General y en razón de lo aquí expresado.
- (v) El presente Poder General será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.

Dado y firmado en Estocolmo a los 22 días del mes de diciembre de 2005.

**FIRMADO POR**

(firma ilegible)

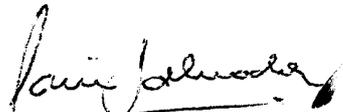
**PÄR ERIKSSON**  
Debidamente autorizado a nombre de  
**SWEDTEL AB**

(Sello de Anne-Marie Bonde, Notario Público de Estocolmo)

---

Yo, Javier Salvador Soto, en mi calidad de Intérprete, procedí a traducir del idioma inglés al castellano el presente Poder General contenido en dos fojas, otorgado por el señor Pär Eriksson, Director Administrador y representante legal de la compañía SWEDTEL AB, a favor del señor Per Yhland. Certifico que el texto en castellano es fiel traducción del texto en inglés.

Quito, enero 20 de 2005

  
Javier Salvador Soto  
INTERPRETE  
C.C. 170874932-8